

## **CAMBIOS APROBADOS POR EL PLENO DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE MADRID**

El pasado 31 de mayo de 2018 el Pleno de la Corte de Arbitraje de Madrid tomó los acuerdos que se explican a continuación. Con estos cambios y otros que se pondrán en marcha próximamente, la Corte renueva su compromiso con la mejora constante de sus estructuras, procedimientos y equipos.

### **1. Constitución de un Comité Asesor**

El Comité Asesor del Pleno de la Corte contará con entre 15 y 20 miembros. La función de este nuevo comité será asesorar al Pleno en las tareas que éste le encomiende, así como hacer recomendaciones y sugerencias. El Comité Asesor será presidido por la persona que elija el Pleno de entre su Comisión Jurídica, y esa presidencia rotará anualmente. La primera Presidenta será la [Profesora Pilar Perales Viscasillas](#). Los miembros del Comité Asesor no tendrán ninguna incompatibilidad para actuar como árbitros en arbitrajes administrados por la Corte.

El propósito de esta medida es involucrar en la actividad de la Corte a profesionales que puedan aportar, a petición del Pleno, conocimientos y opinión sobre cuestiones relevantes, tales como cambios estructurales y cambios reglamentarios. Asimismo, la designación de profesionales externos que puedan tener acceso a la actividad interna de la Corte contribuirá a ampliar su transparencia.

### **2. Revisión de las reglas de honorarios de árbitros para adaptarlas a la práctica internacional**

Se ha aprobado una nueva distribución de honorarios de árbitros distinguiendo entre presidente del tribunal arbitral y los demás árbitros. De este modo, frente al sistema actual de reparto por tercios entre presidente y los dos árbitros restantes, el presidente percibirá el 40% de los honorarios totales y, si la Secretaría lo considera oportuno por las circunstancias del caso, hasta un 50%.

Además, se han revisado las reglas de honorarios de árbitros para casos de pronta terminación, con objeto de que los porcentajes de honorarios en esos supuestos tengan una mayor correspondencia con el trabajo realizado en cada etapa del procedimiento.

Este nuevo sistema entrará en vigor para arbitrajes iniciados a partir del 01 de septiembre de 2018.

### **3. Aprobación de las nuevas Reglas de la Comisión de Designación de Árbitros**

El texto de esas nuevas reglas, que dotan al procedimiento de designación de árbitros de un marco claro y equilibrado, está disponible en la web de la Corte y puede consultarse [aquí](#).

### **4. Renovación de la Comisión de Designación de Árbitros con el nombramiento de Dña. Cristina Vidal**

Dado que recientemente expiró el mandato de uno de los miembros externos de la Comisión de Designación de Árbitros, D. Leopoldo González-Echenique (Herbert Smith Freehills), el Pleno acordó nombrar para sustituirle a Dña. Cristina Vidal, Abogada del Estado y socia del departamento de Derecho Financiero y Mercado de Capitales de Ramón y Cajal Abogados.

Con este nombramiento, la Corte renueva su compromiso con la diversidad en su organización y mantiene su política de que la Comisión de Designación cuente con una mayoría de profesionales externos, sin vinculación con la Cámara o la Corte, y que provengan de los sectores más relevantes de la comunidad arbitral: el colectivo de abogados y árbitros, la academia y el sector público.

Con este último nombramiento, la Comisión de Designación queda integrada por las siguientes personas:

- [D. Ignacio Díez-Picazo](#), Díez-Picazo Abogados
- [Dña. Elena Gutiérrez García de Cortázar](#), Árbitro independiente
- [Dña. Cristina Vidal](#), Ramón y Cajal Abogados
- [D. José Astigarraga](#), Reed Smith LLP (miembro internacional)
- D. Antonio Sánchez-Pedreño, Presidente de la Corte de Arbitraje de Madrid
- D. Alfonso Calderón, Director Gerente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

Madrid, 11 de junio de 2018.